Honorable Legislatura
Tucumán

TUCUMÁN

HONORABLE LEGISLATURA
MESA DE ENTRADAS
EXPTE: 151 - PL - 25
FECHA: 02/05/25 Hs: 12:40
C/FS: 4
LIBRO: 34 L FOLIO: 25
A:
FIRMA

**LA HONORABLE LEGISLATURA DE TUCUMÁN**

**SANCIONA CON FUERZA DE**

**LEY**

**Artículo 1°:** Modifíquese el art. 1 de la Ley N°7.501 el que quedara redactado de la siguiente forma:

**"Art. 1°:** Crease los Equipos interdisciplinarios de Orientación Escolar (EOE) y el Servicio de Asistencia Social Escolar (SASE) en los niveles inicial, primario, secundario y en todas las modalidades, en todos los departamentos de la provincia de Tucumán."

**Artículo 2°:** Modifíquese el art. 2 de la Ley N°7.501 el que quedara redactado de la siguiente forma:

**"Art. 2°:** Ampliese la conformación y cobertura de los Equipos Interdisciplinarios de Orientación Escolar existentes en la provincia, con el objeto de garantizar una atención pedagógica, psicológica y socioeducativa integral en todos los niveles y modalidades del sistema educativo.

Cada equipo estará integrado como mínimo por profesionales de las áreas de pedagogía, psicología, trabajo social, fonoaudiología y maestros integradores, conforme a las necesidades específicas de cada institución.

La integración será multidisciplinaria en su conformación e interdisciplinaria en su funcionamiento, promoviendo un abordaje conjunto, articulado y sostenido de las problemáticas educativas y sociales.

Cada equipo de orientación escolar tendrá a su cargo, como máximo, cinco (5) establecimientos escolares ubicados dentro de un mismo radio zonal de hasta treinta

Escaneado con CamScanner

(30) kilómetros, a fin de garantizar una intervención efectiva, continua y territorialmente accesible.

**Artículo 3°:** Modifíquese el art. 3 de la Ley N°7.501 el que quedara redactado de la siguiente forma:

**"Art. 3°:** Los equipos interdisciplinarios de orientación escolar tendrán su sede en una escuela seleccionada en base a la disponibilidad de espacio físico, el cual deberá ser adecuado para el desempeño de sus funciones; y se desplazaran hacia otras instituciones educativas de su radio de acción en forma itinerante, promoviendo una atención regular y sostenida.

Los equipos deberán priorizar su intervención en los establecimientos educativos que presenten riesgo pedagógico, entendiéndose por tales aquellos con evaluaciones institucionales negativas, ubicados en zonas de alta vulnerabilidad social y económica o con situaciones reiteradas de violencia escolar."

**Artículo 4°:** A los fines de esta ley se entiende por maestro integrador, al profesional de la educación especial que brinda apoyo a estudiantes con necesidades educativas especiales, ya sean transitorias o permanentes, dentro del ámbito de la educación común. Este profesional, que puede ser docente o psicopedagogo, desempeña un papel crucial en la integración de estos estudiantes en el sistema educativo, asegurando su participación y aprendizaje.

**Artículo 5°:** Crease los Equipos de Orientación Escolar de Alta Montaña (EOEAM) en todas las instituciones educativas de Alta Montaña, en todos sus niveles, garantizando su presencia efectiva y permanente en cada una de ellas. Los equipos estarán integrados por un pedagogo, un psicólogo, un asistente social, un fonoaudiólogo y un maestro integrador.

**Artículo 6°:** De forma.-

Dr. JAVIER NOGUERA
LEGISLADOR
H. LEGISLATURA DE TUCU

(3)

C.P.N. CLAUDIO VIÑA
LEGISLADOR
H. LEGISLATURA DE TUCUMAN

(2)

JOSE MANUEL CANO
LEGISLADOR
H. LEGISLATURA DE TUCUMAN

(1)

Escaneado con CamScanner

## FUNDAMENTOS

La creación de los Gabinetes Pedagógicos Interdisciplinarios en el sistema educativo provincial se instrumentó en el año 2005 Ley N°7501. Los mismos se fundamentaron en el marco de la Ley Nacional de Educación N°26.206, que establece las bases para un sistema educativo inclusivo, el derecho a una educación integral que desarrolle todas las dimensiones de la persona y que atienda la diversidad, garantizando así una educación inclusiva, equitativa y de calidad para todos los estudiantes.

Frente al fuerte incremento de la matrícula escolar en los últimos años con la consiguiente superpoblación en las escuelas, la escasez de recursos, los problemas socioeconómicos, conflictos familiares, violencia, pobreza e indigencia, se observa un deterioro en la calidad educativa y un incremento en los problemas de aprendizajes de los alumnos en las escuelas.

Esta situación pone en evidencia los escasos EOE de la provincia, que se encuentran distribuidos por zonas con funcionamiento itinerante, no pudiendo dar respuestas a la creciente demanda.

Por ello surge la necesidad de reformular e incrementar los EOE de la provincia, los cuales estarán integrados por psicólogos, pedagogos, asistentes sociales, fonoaudiólogos y maestros integradores.

Este proyecto surge de la necesidad de abordar de manera integral las problemáticas que afectan a los estudiantes en el ámbito educativo, promoviendo.

La educación no solo se centra en la instrucción académica, sino también en el desarrollo integral de los estudiantes. Este desarrollo incluye aspectos emocionales, sociales y de salud mental que son cruciales para el bienestar y éxito académico. La creación de gabinetes psicopedagógicos interdisciplinarios dentro de cada institución garantiza un enfoque holístico.

La presencia de un EOE en cada institución permite la detección temprana de problemas de aprendizaje, trastornos emocionales, situaciones de abuso, violencia, y otras problemáticas que pueden afectar el desarrollo de los estudiantes. La

Escaneado con CamScanner

intervención temprana es clave para prevenir que estos problemas se agraven, garantizando resultados educativos y sociales positivos a largo plazo.

Los EOE actuaran como un puente entre la institución educativa y los Ministerios de Salud, Desarrollo Social y Justicia. Esta articulación interministerial permitirá que los casos que superen la capacidad de intervención de la escuela puedan ser derivados y tratados por los organismos correspondientes, asegurando así que los estudiantes reciban una respuesta integral a sus necesidades.

Dichos EOE no solo beneficiarán a los estudiantes, sino también serán un recurso valioso para los docentes y las familias. Estos equipos brindaran apoyo y orientación a los docentes en la gestión de aulas inclusivas, el manejo de situaciones conflictivas, y la adaptación de estrategias pedagógicas para satisfacer las necesidades diversas de los estudiantes. Además, ofrecerán un espacio de contención y asesoramiento para las familias, fortaleciendo el vínculo entre la escuela y el hogar.

El creciente reconocimiento de la importancia de la salud mental y el bienestar emocional en el ámbito educativo ha generado una demanda social por políticas públicas que aborden estos aspectos de manera efectiva.

En un contexto donde se han intensificado las problemáticas sociales y familiares debido a diversos factores socioeconómicos, la creación de EOE es una medida necesaria y urgente que requiere tomar medidas inmediatas por parte del Estado para mitigar los impactos negativos en la educación tucumana y en el desarrollo integral de los estudiantes.

Por todo lo expuesto, elevo a la alta consideración del cuerpo legislativo el presente proyecto solicitando su consideración y aprobación.

Dr. JAVIER NOGUERA
LEGISLADOR
H. LEGISLATURA DE TUCUMAN
(3)

C.P.N. CLAUDIO VIÑA
LEGISLADOR
H. LEGISLATURA DE TUCUMAN
(2)

JOSE MANUEL CANO
LEGISLADOR
H. LEGISLATURA DE TUCUMAN
(1)

Escaneado con CamScanner